#### INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. Paso a despacho para proveer.

### **KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ** Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	1018
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Ana María Cardona Maldonado
Radicado	05679 40 89 001 <b>2021 00316</b> 00
Decisión	Aprueba liquidación de crédito

Atendiendo el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada, aunado a que se encuentra ajustada a las disposiciones legales y financieras establecidas para tal fin, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

#### **RESUELVE**

Aprobar la liquidación de crédito elaborada por la parte actora.

# **NOTIFÍQUESE**

## WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

Carrera Bolívar, E Teléfono 846-32-

#### CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 134 fijado el día 13 del mes de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ Secretario Bárbara - Antioquia. ramajudicial.gov.co

# Firmado Por: Wilfredo Vega Cusva Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397cfb61bd15150d795b86873a668f6ddf53866c339c11b56762653d654d5e1a**Documento generado en 12/10/2022 04:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica